



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CHICLANA DE LA FRONTERA

### **INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO:** Dación de cuenta de información trimestral remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relativa al seguimiento de la estabilidad presupuestaria (Primer trimestre 2021)

**LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre.

**INFORME.-**

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1).

Como cuestión previa hay que poner de manifiesto que en lo que al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera se refiere, el subsector Administraciones Públicas está formado por el propio Ayuntamiento y la empresa municipales EMSISA SA, según clasificación de fecha 1 de julio de 2013, y de mayo de 2018 del Comité Técnico de Cuentas Nacionales de la IGAE.

Una vez considerado lo anterior, se ha procedido a cumplimentar los distintos epígrafes contemplados en la plataforma, cuyo número ha variado en relación a remisiones anteriores y que han consistido en los siguientes:

**a) Ayuntamiento**

1. Datos presupuesto actualizado y ejecución:

*Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera – Dpto. de Intervención – C/Constitución – 11130 Chiclana (Cádiz) – T/956490129 – Fax 956012922 – [intervencion@chiclana.es](mailto:intervencion@chiclana.es)*

1

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 12/05/2021 09:11:40
--	------------------------------------



r00671a147290c02d1807e517c050900bg

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=r00671a147290c02d1807e517c050900bg>

- Resumen clasificación económica.
- Desglose de ingresos corrientes.
- Desglose de ingresos de capital y financieros.
- Desglose de gastos corrientes.
- Desglose de operaciones de capital y financieros.
- Remanente de Tesorería.
- Calendario y Presupuesto de Tesorería
- Dotación de plantillas y retribuciones.
- Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.
- Perfil vencimiento de la Deuda en los próximos 10 años.
- Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación.

2. Anexos información, entre otros, los que se han cumplimentado son los siguientes:

- Ajustes informe de evaluación para relacionar Ingresos/gastos con normas SEC.
- Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio
- Flujos internos.
- Movimiento cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto".
- Movimiento cuenta "Acreedores por devolución de ingresos"
- Intereses y rendimientos devengados
- Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP

3. Gastos derivados de la gestión del COVID-19:

- Efectos en gastos e ingresos

**b) EMSISA SA:**

1. Estados Financieros iniciales, que se han cumplimentado:

- Balance ordinario.
- Cuenta de Pérdidas y ganancias ordinario.
- Calendario y Presupuesto Tesorería.
- Situación de ejecución de efectivos
- Deuda Viva y previsión e vencimiento de Deuda.
- Perfil vencimiento de la deuda a 10 años.
- Capacidad/necesidad de financiación conforme SEC
- Adicional de pérdidas y ganancias
- Información de provisiones
- Transferencias recibidas
- Inversiones en activos no financieros
- Transferencias concedidas.

Respecto a la cumplimentación de dichos datos hay que realizar las siguientes precisiones:

**A) AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 12/05/2021 09:11:40
--	------------------------------------

## 1. Ingresos y Gastos.

Los datos presupuestarios de ingresos y gastos se han obtenido directamente del SICAL a fecha 31/03/2021.

## 2. Previsiones al Cierre de 2020.

Dado que nos encontramos el primer trimestre, se trata de previsiones todavía muy lejanas al cierre del ejercicio.

A) Ingresos: Se han realizado las proyecciones lo más ajustadas posible en función de la naturaleza del ingreso, siendo los datos de ejecución de la recaudación a la fecha de la remisión de la información todavía muy lejanos a la realidad dado que se encuentran pendiente de aplicar una parte importante de los mismos.

### B) Gastos:

- Los datos del capítulo 1 (personal) comprenden el total de las obligaciones ya reconocidas a 31 de marzo según las nominas mensuales de las retribuciones de las plazas ocupadas en plantilla.
- Los datos del capítulo 2 (gastos corrientes) igualmente se ajustan a las previsiones de obligaciones reconocidas a fin de ejercicio teniendo en cuenta el saldo de operaciones de compromisos de gastos que corresponden a gastos de carácter periódico pendientes de reconocimiento.
- Los datos del capítulo 4 (transferencias corrientes) se han calculado la proyección en función igualmente de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre del ejercicio anterior, aplicando el porcentaje estimado.
- Los datos del capítulos 6 y 7 reflejan la ejecución tanto de los créditos iniciales previstos en el presupuesto como de inversiones con financiación afectada procedentes de remanentes incorporados en este primer trimestre y otras modificaciones presupuestarias materializadas, de acuerdo con los proyectos y conforme a las previsiones de ejecución a fin de ejercicio.
- Los datos de los capítulos 3 y 9 (intereses y amortización) corresponden a los cuadros de amortización de los préstamos vigentes considerando la ampliación del período de amortización y la carencia de dos años de los préstamos de los Planes de Pago a Proveedores solicitada al ministerio, estando ejecutado un pequeño porcentaje aún de las cuotas correspondientes a dichos cuadros.

**3. El formulario de calendario, presupuesto de Tesorería ha sido cumplimentado directamente por el Tesorero Municipal en función de la información y de las previsiones que obran en su departamento.**



r00671a147290c02d1807e517c050900b9

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 12/05/2021 09:11:40
--	------------------------------------

#### 4. En cuanto al **Remanente de Tesorería**:

Dado que se trata tan solo del primer trimestre los datos que se reflejan en el mismo pueden considerarse muy provisionales, dado que aun falta mucho para la liquidación del ejercicio, contienen las obligaciones pendientes de pago y los derechos pendientes de cobro las cuales experimentarán como decimos variación, así como el saldo de dudoso cobro previsible. No obstante lo dicho el importe que se estima se sitúa mas o menos en la línea del resultado obtenido en la liquidación del ejercicio 2020 que fue positivo en 66 mil euros.

5. Los estado relativos a la **Deuda viva y vencimiento mensual así como perfil de vencimiento en los próximos diez años** se han cumplimentado en función de los cuadros de amortización de la deuda, distinguiendo los préstamos concertados con el FFPP en virtud de los Reales Decretos Leyes 4/2012 y 8/2013 y la situación de carencia de amortización actual de los mismos.

6. El formulario relativo a la **dotación de plantillas y retribuciones** se ha cumplimentado con la información obrante en la contabilidad municipal (obligaciones reconocidas) a 31/03/2021.

7. Respecto al **anexo relativo a los ajustes para relacionar el saldo presupuestario con la capacidad/necesidad de financiación con arreglo al SEC**, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007, conviene realizar las siguientes apreciaciones:

##### a) Ajustes por recaudación:

En contabilidad nacional el criterio establecido es el del devengo y según el Reglamento Nº 25116/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, la capacidad/necesidad de financiación de las Administración Públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta, por lo que debe utilizarse el criterio de caja.

Por tanto el ajuste sería entre los derechos reconocidos y recaudados por dichos conceptos.

Para el primer trimestre del ejercicio 2021, el ajuste ha sido calculado en función de la recaudación de cerrados y corrientes sobre Derechos Reconocidos, tal y como establece el manual del SEC. Así resulta una previsión al cierre:

	Derechos Reconocidos Netos 2021	Recaudación 2021			AJUSTES		
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL
Impuestos Directos	36.597.867,91	25.160.967,37	7.425.306,23	32.586.273,60	-4.011.594,31	0,00	-4.011.594,31
Impuestos Indirectos	2.642.200,78	2.409.286,28	142.202,20	2.551.488,48	-90.712,30	0,00	-90.712,30
Tasas y otros ingresos	6.258.682,50	4.517.636,54	1.021.697,14	5.539.333,68	-719.348,82	0,00	-719.348,82
<b>TOTAL</b>	<b>45.498.751,19</b>	<b>32.087.890,19</b>	<b>8.589.205,57</b>	<b>40.677.095,76</b>	<b>-4.821.655,43</b>	<b>0,00</b>	<b>-4.821.655,43</b>



r00671a147290c02d1807e517c050900bg

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=r00671a147290c02d1807e517c050900bg>

b) Ajustes por liquidación de la PIE 2008-2009.

Dado que en ejercicios anteriores se ha registrado un ajuste negativo por el total a devolver correspondiente a las liquidaciones de la PIE 2008 y 2009, así como en este ejercicio también de 2017, por lo que procede realizar un ajuste positivo por las cantidades que por dichos conceptos van a ser objeto de devolución en este ejercicio 2020.

Ajuste 2. Entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.	451.059,33
---	------------

c) Gastos realizados pendientes de aplicar a presupuesto.

Se trata de obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad local.

Para este trimestre no se incluyen ya que el saldo es 0.

b) EMSISA SA.

Los datos de la única empresa municipal que consolida, esto es, EMSISA S.A. han sido cumplimentados directamente por los responsables económicos de la misma de acuerdo con la información que obra en su contabilidad al 31/03/2021 y conforme a las previsiones de final del ejercicio.

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.**

Una vez remitidos todos los datos y ajustes correspondientes el resultado de los análisis ha sido el siguiente:

**Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2021**

Entidad Local:

**F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública**

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero (1)	Gasto no financiero (1)	Ajuste S. Europeo Cuentas (2)		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	
01-11-015-AA-000 Chiclana de la Frontera	79.195.068,73	69.820.611,88	-5.789.070,84	0,00	3.585.386,01
01-11-015-AP-002 EMSISA, Empresa Municipal, S.A.	12.099.883,00	11.396.369,00	0,00	0,00	703.514,00

(1) Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2020 (Cap. 1 a 7).  
Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

(2) Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local **4.288.900,01**

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.

En cuanto a la estabilidad presupuestaria y regla de gasto. Se cumple con la misma.

No obstante tanto en lo que respecta a la estabilidad como a la regla de En lo que respecta a la Regla de Gasto, se hace referencia como puede observarse en la leyenda en letra de color verde al carácter informativo de los objetivos dada la suspensión de la obligatoriedad de cumplimiento de los mismos para el presente ejercicio.

Por último en cuanto al resumen del análisis de la estabilidad financiera los datos que se reflejan en la información remitida son los correspondientes al endeudamiento que se muestran en el siguiente cuadro:

#### Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2021

Entidad Local:

v.0.0.6-10.34.201.72

#### F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

#### Deuda viva PDE al final del periodo

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrendamiento financiero	Asociaciones publico privadas	Pagos aplazados por operaciones con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas solo FFEEL (1)	Total Deuda viva PDE al final del periodo
01-11-015-AA-000 Chiclana de la Frontera	0,00	0,00	5.632.961,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.899.705,27	53.532.666,90
01-11-015-AP-002 EMSISA, Empresa Municipal, S.A.	0,00	0,00	11.077.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.077.240,00
<b>Total Corporación Local</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>16.710.201,63</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>47.899.705,27</b>	<b>64.609.906,90</b>

Total Deuda viva PDE **64.609.906,90**

Es todo por parte del que suscribe, en Chiclana de la Frontera

El Interventor